



ORDENANZA MUNICIPAL N°011-2019-MDS

Sunampe, 31 de mayo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Sunampe, en sesión ordinaria de fecha 30 de mayo del 2019.

VISTO:

El Informe N° 275-2019-MDS/GM de la Gerencia Municipal, sobre aprobación del Proyecto de Ordenanza que aprueba "REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE".

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos propios de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de gobierno y Administración Municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional de conformidad con lo establecido por el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, estando a lo establecido por el Artículo 9° numeral 8 de la referida Ley, entre otros, corresponde al Concejo Municipal: "aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Concejos Municipales ejercen las funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, concordante con el artículo 40° de la acofada norma que establece que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se regula las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo X del Título Preliminar del mismo cuerpo normativo establece: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental";

Que, el artículo 7°, literal I) del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública ambiental y Participación y Consulta ciudadana en Asuntos Ambientales, establece que las entidades públicas referidas en el artículo 2 y las personas jurídicas privadas que presten servicios públicos, conforme a lo señalado en el artículo 41 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, tienen entre otras, la obligación de elaborar mecanismos de



O.M. N°011-2019-MDS

difusión de la información sobre el desempeño ambiental de las personas naturales y jurídicas que realizan actividades bajo su competencia, en especial las infracciones a la legislación ambiental.;

También del cual deben destacar a aquellos que tengan desempeños ambientales de excelencia; así mismo en su Artículo 38° reconoce que, cualquier persona puede denunciar ante las instancias correspondientes el incumplimiento de alguna norma ambiental, acompañando los elementos probatorios del caso.;

Que, por los fundamentos que se han expuesto y a través del Informe N° 206-2019-MDS/GSP de la Gerencia de Servicios Públicos, Informe N° 079-2019-MDS/UGA de la División de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sunampe ha propuesto la aprobación del Proyecto de Ordenanza y su "REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE" ante la entidad de Fiscalización Ambiental – EFA de la Municipalidad Distrital de Sunampe , con la finalidad de que esta entidad gubernamental de alcance local, cuente con un instrumento de gestión que, revestido del carácter legal, permita establecer el procedimiento administrativo a seguir ante las denuncias ambientales que se interpongan ante esta Entidad Fiscalizadora Ambiental – EFA;

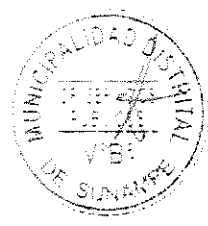
Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9°, numeral 7) y 8) y artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el UNANIME de los integrantes del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de dictamen de Comisión de Regidores y dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE

Artículo 1°.- APROBAR el REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE, que como anexo forma parte del Reglamento Procedimiento para la Atención de Denuncias Ambientales ante la Entidad de Fiscalización ambiental (EFA) de la Municipalidad Distrital de Sunampe.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia de Servicios Públicos y División de Gestión Ambiental, Subgerencia de Fiscalización, Subgerencia de Recaudación y Control Municipal y demás unidades orgánicas pertinentes implementen lo dispuesto en la presente ordenanza.

[Firma manuscrita]



Municipalidad Distrital de Sunampe



LA TIERRA DEL SOL Y EL BUEN VINO

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

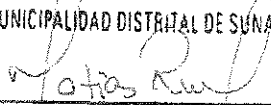
O.M. N°011-2019-MDS

Artículo 3°.- La presente ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Artículo 4°.- **DISPONER** que la Secretaría General publique en el diario local de mayor circulación, la presente ordenanza; y, la Gerencia de Imagen Institucional y Comunicaciones, realice la publicación en el portal Web Institucional.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SUNAMPE

JOSÉ MIGUEL MATÍAS ROJAS
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Sunampe
ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2019-MDS

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SUNAMPE
POR CUANTO: El Consejo Municipal de Sunampe, en sesión ordinaria de fecha 30 de mayo del 2019...

CONSIDERANDO: Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú señala que las Municipalidades son el órgano de gobierno y administración del territorio municipal...

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SUNAMPE

Artículo 1.- APROBAR el REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SUNAMPE...

Municipalidad Distrital de Sunampe
ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2019-MDS

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SUNAMPE
POR CUANTO: El Consejo Municipal de Sunampe, en sesión ordinaria de fecha 30 de mayo del 2019...

CONSIDERANDO: Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades son el órgano de gobierno y administración del territorio municipal...

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SUNAMPE

Artículo 1.- APROBAR el REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SUNAMPE...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
EDICTO MATRIMONIAL
hecho saber que: Don: FLAVIO MIGUEL ALLANA ESPINOZA de 37 años de edad...

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ALTO LARAN
PROVINCIA DE CHINCHA
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
EDICTO MATRIMONIAL
hecho saber que: Don: JERAR, GORJA GORDON de 34 años de edad...